

administrativo número 545/1995, promovido por don Carlos Reñ Duffau, sobre jubilación forzosa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Rechazando la causa de inadmisibilidad y con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Carlos Reñ Duffau, contra la Resolución de fecha 7 de julio de 1994, de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, que acordó su jubilación forzosa por edad, así como frente a la de 7 de diciembre del mismo año que desestimó el recurso formulado contra aquella y declaró su incompetencia para resolver la petición de indemnización por anticipo de la edad de jubilación, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

3799 *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 622/1995, interpuesto por doña Julia Fernández Cabrerizo.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 10 de mayo de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 622/1995, promovido por doña Julia Fernández Cabrerizo, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Fernández Cabrerizo contra la resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la citada resolución; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

3800 *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 621/1995, interpuesto por doña Rosa Bermejo García.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 22 de enero de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 621/1995, promovido por doña Rosa Bermejo García, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Bermejo García, contra la resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la citada resolución; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

3801 *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 540/1995, interpuesto por doña María Paula Renuncio Duque.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 25 de febrero de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 540/1995, promovido por doña María Paula Renuncio Duque, sobre diferencias retributivas grado personal nivel 14; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Paula Renuncio Duque, contra el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 16 de febrero de 1994, confirmada en reposición por Resolución de la misma Subsecretaría, de fecha 13 de diciembre de 1994, debemos declarar y declaramos tales acuerdos y resolución ajustados a derecho. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

3802 *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 649/1995, interpuesto por doña María del Carmen Martín Santos.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 6 de mayo de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 649/1995, promovido por doña María del Carmen Martín Santos, sobre diferencias retributivas grado personal nivel 12; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Martín Santos, contra el acuerdo de 14 de febrero de 1993 del Director general de Servicios, confirmada por la de 27 de enero de 1995, del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por las que se le denegó el reconocimiento del grado consolidado 12 con efectos de 3 de febrero de 1992 y el abono de las diferencias de retribuciones entre este nivel y el 10 durante el período de 3 de febrero de 1992 al 1 de junio de 1993; resoluciones que se confirman en su integridad por ser en todo conformes con el ordenamiento jurídico.

No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

3803 *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 555/1995, interpuesto por doña Ana Lago de Lanzos y Tomás.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 20 de mayo de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 555/1995, promovido por doña Ana Lago de Lanzos y Tomás, sobre devolución de cantidad retenida de la nómina; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Lago de Lanzos y Tomás, contra la Resolución de fecha 3 de enero de 1995, de la Dirección del Instituto Español de Oceanografía